



Fortalecimiento  
de las Artes

# Bases Llamado a proyectos teatrales

Programa Fortalecimiento  
de las Artes 2026





## Introducción

El Programa Fortalecimiento de las Artes – Teatro convoca a participar de su llamado 2026, cuyo período de postulación permanecerá abierto desde el 19 de mayo hasta el 2 de junio a las 17:00 horas. Toda información oficial vinculada al llamado, así como eventuales actualizaciones o aclaraciones, será comunicada exclusivamente a través del sitio web de la Intendencia de Montevideo y sus canales institucionales. Las bases de la convocatoria corresponden a la [Resolución N.º 1774/26](#)

# Índice

<b>1. Objetivos .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Participantes.....</b>	<b>4</b>
<b>3. Inscripción .....</b>	<b>5</b>
<b>4. Categorías .....</b>	<b>5</b>
<b>4.1 Producción total.....</b>	<b>5</b>
4.1.1 Documentación para inscripción.....	5
4.1.2 Estreno y funciones.....	6
4.1.3 Presupuesto y prestaciones artísticas.....	7
4.1.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas .....	9
<b>4.2 Producción cooperativa.....</b>	<b>10</b>
4.2.1 Documentación para inscripción .....	10
4.2.2 Estreno y funciones.....	11
4.2.3 Presupuesto.....	12
4.2.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas .....	13
<b>4.3 Circulación de obras ya estrenadas.....</b>	<b>13</b>
4.3.1 Documentación para inscripción .....	13
4.3.2 Funciones .....	14
4.3.3 Presupuesto.....	14
4.3.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas .....	15
<b>5. Evaluación y selección de propuestas .....</b>	<b>16</b>
<b>6. Derechos de autor .....</b>	<b>17</b>
<b>7. Comunicación y difusión.....</b>	<b>18</b>
<b>8. Dudas o consultas .....</b>	<b>18</b>

# 1. Objetivos

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas. En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2025-2030, se propone:

1. Promover políticas culturales con perspectiva de derechos humanos, género e igualdad, promoviendo el acceso a bienes y servicios culturales de alta calidad.
2. Descentralizar y democratizar bienes y servicios culturales en todo el territorio de Montevideo.
3. Enfatizar políticas que reconozcan a la infancia y adolescencia como protagonistas activos de la cultura, fomentando su creatividad.
4. Impulsar la actividad artística independiente

# 2. Participantes

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años (residencia que deberá ser acreditada mediante declaración jurada).

No podrán participar de este llamado

1. los integrantes de la Comedia Nacional (Unidad 4245);
2. artistas que tengan vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, sean cónyuges o concubinos de alguno de los miembros del Jurado o de la Comisión de Seguimiento;
3. personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General del Departamento de Cultura (Unidad 8000)
4. los miembros del jurado así como los de la Comisión de Seguimiento.

Se suscribirá la declaración jurada según anexo 1 al momento de la inscripción al llamado.

Queda establecido que para el llamado 2026 actores, actrices, directores, directoras, técnicos técnicas, productores y productoras, podrán ser seleccionados/as solamente hasta en dos proyectos (en cualquier rol que desempeñen), pudiendo postular en más de dos. Al momento de la postulación, todos los participantes deben presentar el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## 3. Inscripción

Los/las participantes deberán inscribirse en la web de la Intendencia de Montevideo a través del formulario web dispuesto a tales efectos, presentando la información y documentación solicitada en forma obligatoria, antes de la fecha prevista por la IM.

Se podrán presentar en tres modalidades (producción total, producción cooperativa y circulación en barrios de obras ya estrenadas), de acuerdo a los requisitos de cada categoría.

**Para el caso de proyectos a estrenar, podrán presentarse en una o en ambas categorías (cooperativa y producción total), subiendo la documentación pertinente en cada caso.**

## 4. Categorías

### 4.1 Producción total

#### 4.1.1 Documentación para inscripción

Documentación e información solicitada de forma obligatoria y excluyente:

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, constancias vigentes de inscripción de los

artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde, selección de salas de estreno.

1. 1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la web de la IdeM.)
2. 1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por cv o bío)
3. 1 documento en PDF con el texto del espectáculo
4. 1 documento en PDF de descripción general del proyecto y la puesta en escena
5. 1 documento en PDF de la adaptación de la puesta en escena en espacios descentralizados no convencionales, con los requerimientos técnicos básicos para que la obra se realice.
6. 1 documento en PDF con ante proyecto de diseño de vestuario, escenografía e iluminación.
7. 1 documento en PDF con cronograma de ensayos y fecha de estreno.
8. 1 documento en PDF con presupuesto, contemplando distribución de prestaciones y el rubrado correspondiente a los gastos de producción y de costo mínimo de sala. (El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.)

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

## 4.1.2 Estreno y funciones

En la inscripción, se deben seleccionar 3 salas posibles para estrenar y realizar la temporada, siendo la primera elegida la prioritaria.

Una vez asignadas las salas por la Comisión de Seguimiento, no podrán cambiarse, siendo causal de sanción no cumplir con la Sala dispuesta por la Comisión. Las Salas de FUTI que forman parte del Programa son: Sala Atahualpa, Sala 0 (Institución Teatral El Galpón), Sala 2 del Teatro Circular de Montevideo, Teatro Victoria, Institución Teatral El Tinglado, Teatro de La Candela, Arteatro, La Gringa, Salas 1 y 2 de La Gaviota,

Salas 1 y 2 de Espacio Teatro, Salas 1 y 2 del Camarín, Espacio Palermo, Las Bóvedas (La Loca Cía), Sala Teatro Museo Torres García, Teatro El Picadero.

En caso de estrenar en un espacio no convencional, se debe justificar en la propuesta presentada y se deberán realizar los trámites correspondientes para la habilitación y venta de entradas en dicho espacio.

El proyecto debe estrenar 5 meses luego de publicado el llamado como mínimo y 5 meses luego de la publicación del fallo como máximo.

Las obras seleccionadas deberán realizar un total de 28 funciones.

16 funciones en sala central con venta de entradas, y 12 en espacios descentralizados con entrada gratuita.

Si las obras quisieran realizar más funciones descentralizadas, podrán descontarse de las funciones en sala central, con previa coordinación con la Comisión de Seguimiento. Estas no podrán superar las 16 funciones descentralizadas, garantizando un mínimo de 12 funciones en sala central.

Las funciones en espacios descentralizados serán coordinadas entre la Comisión de Seguimiento y los proyectos seleccionados.

Dentro de las 12, el grupo deberá realizar funciones en el festival Montevideo de las Artes durante el mes de enero 2027, con un mínimo de 4 funciones.

### 4.1.3 Presupuesto y prestaciones artísticas

Podrán destinarse a las contrataciones artísticas la suma de \$1.862.642 (pesos uruguayos un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos.) como máximo y \$986.180 (novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta) como máximo para contrataciones artísticas en los unipersonales. Para producción se podrá destinar un máximo de \$367.948 (trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho). Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos al amparo de la Ley 18.384, modificativas y concordantes.

Las partidas individuales serán de \$35.220 (Treinta y cinco mil doscientos veinte) mensuales nominales bajo las siguientes pautas de contratación:

1. Dirección entre 4 y 6 (cuatro y seis) meses.
2. Actores y actrices entre 4 y 6 (cuatro y seis) meses.
3. Los rubros de diseño y técnicos (Escenografía, Vestuario, Iluminación, etc.) entre 2 (dos) y 3 (tres) meses.
4. Montaje y operativa técnica para funciones descentralizadas 1 (un) mes.
5. El/la Productor/a de hasta 5 (cinco) meses.
6. Responsable de comunicación por 1 (un) mes.

En ningún caso, las contrataciones individualmente consideradas podrán exceder los seis meses ni ser inferiores a un mes, para cualquiera de los rubros. En el caso de la dirección, la actuación y la producción si los/las artistas participan en dos espectáculos seleccionados, podrán recibir como remuneración hasta 9 partidas individuales. Si se trata de los rubros de diseño y técnicos (escenografía, vestuario e iluminación) la participación en dos espectáculos deberá recibir como remuneración hasta 5 partidas individuales.

En todos los casos en que se reciba más de una partida individual, la última de ellas será abonada al momento en que el Departamento de Cultura notifique el cumplimiento de la totalidad de los compromisos asumidos por los integrantes de los proyectos seleccionados. Los demás oficios conexos (asistentes, traspunte, utilero/a, apunte, etc.) no están contemplados dentro de las contrataciones artísticas. Para estos casos, se deberá detallar cada uno de los rubros a utilizar y su propuesta de remuneración, pudiéndose incluir su costo en el rubro producción hasta un 35 % del total para facturar por conceptos salariales a través de Cooperativa o empresa unipersonal.

Con relación al costo de sala y de conformidad a las disposiciones previstas en el convenio entre FUTI y la IdeM, aprobado por Resolución Nro. 1138/26 de fecha 26/3/2026 los grupos seleccionados se registrarán por los porcentajes establecidos: 70% para las producciones y 30% para las salas, debiendo ser este último igual o mayor al monto fijo establecido para las salas.

En caso de no alcanzar al monto fijo referido, las producciones deberán abonar \$U 7.000 (siete mil pesos uruguayos) por función con el fin de cubrir gastos mínimos de sala. El 70% destinado a las producciones será abonado a los integrantes de la misma, a través de cooperativa artística, bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384, de acuerdo al puntaje establecido por el grupo.

En el caso de espacios no convencionales se deberá aclarar en el presupuesto el costo de arrendamiento del espacio o gastos asociados a la utilización del mismo.

No se admite en el presupuesto la inclusión de pagos a medios de comunicación, redes ni agencias de publicidad.

#### 4.1.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas

Desde el Departamento de Cultura se coordinará el traslado de escenografía e integrantes del equipo para las funciones descentralizadas.

Cada equipo deberá tener un responsable técnico en todas las funciones.

Tanto el montaje como la carga de los elementos de escenografía estará a cargo del equipo de la obra y se deberá realizar el mismo día de la función.

## 4.2 Producción cooperativa

### 4.2.1 Documentación para inscripción

Documentación e información solicitada:

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias vigentes de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde, selección de salas de estreno.

1. 1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la web de la IdeM)
2. 1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por bío)
3. 1 documento en PDF con el texto del espectáculo
4. 1 documento en PDF de descripción general del proyecto y la puesta en escena
5. 1 documento en PDF de la adaptación de la puesta en escena en espacios descentralizados no convencionales, con los requerimientos técnicos básicos para que la obra se realice.
6. 1 documento en PDF con ante proyecto de diseño de vestuario, escenografía e iluminación.
7. 1 documento en PDF con cronograma de ensayos y fecha de estreno.
8. 1 documento en PDF con presupuesto, contemplando distribución de prestaciones y el rubrado correspondiente a los gastos de producción y de costo mínimo de sala. (El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.)

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

## 4.2.2 Estreno y funciones

En la inscripción, se deben seleccionar 3 salas posibles para estrenar y realizar la temporada, siendo la primera elegida la prioritaria.

Una vez asignadas las salas por la Comisión de Seguimiento, no podrán cambiarse, siendo causal de sanción no cumplir con la Sala dispuesta por la Comisión. Las Salas de FUTI que forman parte del Programa son: Sala Atahualpa, Sala 0 (Institución Teatral El Galpón), Sala 2 del Teatro Circular de Montevideo, Teatro Victoria, Institución Teatral El Tinglado, Teatro de La Candela, Arteatro, La Gringa, Salas 1 y 2 de La Gaviota, Salas 1 y 2 de Espacio Teatro, Salas 1 y 2 del Camarín, Espacio Palermo, Las Bóvedas (La Loca Cía), Sala Teatro Museo Torres García, Teatro El Picadero.

En caso de querer estrenar en un espacio no convencional, se debe justificar en la propuesta presentada y se deberán realizar los trámites correspondientes para la habilitación y venta de entradas en dicho espacio.

El proyecto debe estrenar 5 meses luego de publicado el llamado como mínimo y 5 meses luego de la publicación del fallo como máximo.

Deberán realizarse 10 (diez) funciones como mínimo en sala. Como contrapartida, el 20% de la capacidad de la sala será destinado a las políticas que considere implementar el Departamento de Cultura de la IdeM. Además, los espectáculos seleccionados deberán realizar 2 (dos) funciones gratuitas en espacios descentralizados acordados con la Intendencia de Montevideo.

Si las obras quisieran realizar más funciones descentralizadas, podrán descontarse de las funciones en sala central, con previa coordinación con la Comisión de Seguimiento. Estas no podrán superar las 4 funciones descentralizadas, garantizando un mínimo de 8 funciones en sala central.

Dentro de estas funciones los grupos también podrán ser convocados a participar del Festival de Verano “Montevideo de las Artes” en el mes de enero con al menos una de dichas funciones. En dicho caso, los

grupos deberán dar cumplimiento a esta convocatoria. Estas funciones deberán ser descontadas de las descentralizadas siendo la participación obligatoria sin lugar a excepción.

### 4.2.3 Presupuesto

Podrán destinarse a las contrataciones artísticas la suma de \$ 422.649 (pesos uruguayos cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve), como máximo y \$ 367.948 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho) para gastos de producción.

Lo asignado a cada proyecto para contratación de artistas deberá destinarse a contratos individuales y bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384 modificativas y concordantes.

Las partidas individuales serán de \$35.220 (pesos uruguayos Treinta y cinco mil doscientos veinte) mensuales nominales, bajo las siguientes pautas de contratación:

- a) actores/actrices, dirección, diseño (luces, vestuario, escenografía), producción y responsable de comunicación, 1 (una) partida individual por persona.
- b) Los demás oficios conexos (asistentes, traspunte, utilero/a, apunte, etc.) no están contemplados dentro de las contrataciones artísticas. Para estos casos, se deberá detallar cada uno de los rubros a utilizar y su propuesta de remuneración, pudiéndose incluir su costo en el rubro producción hasta un 35 % del total para facturar por conceptos salariales a través de Cooperativa o empresa unipersonal.

De los \$ 367.948 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho) recibidos para producción, deberán destinar un monto fijo total de \$U7.000 (pesos uruguayos siete mil) para gastos de alquiler de sala por función, de acuerdo a las disposiciones previstas en el convenio entre FUTU y la IdeM, aprobado por Resolución Nro. 1138/26 de fecha 26/3/2026.

El 100% del borderaux destinado a las producciones será abonado a sus integrantes. El pago se realizará a través de cooperativa artística, bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley 18.384, de acuerdo al puntaje establecido por el grupo.

En el caso de espacios no convencionales se deberá aclarar en el presupuesto el costo de arrendamiento del espacio o gastos asociados a la utilización del mismo.

No se admite en el presupuesto la inclusión de pagos a medios de comunicación, redes ni agencias de publicidad.

#### 4.2.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas

Desde el Departamento de Cultura se coordinará el traslado de escenografía e integrantes del equipo para las funciones descentralizadas.

Cada equipo deberá tener un responsable técnico en todas las funciones.

Tanto el montaje como la carga de los elementos de escenografía estará a cargo del equipo de la obra y se deberá realizar el mismo día de la función.

### 4.3 Circulación de obras ya estrenadas

#### 4.3.1 Documentación para inscripción

##### **Documentación e información solicitada:**

Datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias vigentes de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde.

1. 1 documento en PDF de Ficha técnica del proyecto (equipos y roles. El formato de planilla de ficha técnica estará disponible en la

web de la IdeM)

2. 1 documento en PDF con breve cv o bío de integrantes (máximo de 1500 caracteres por bío)
3. 1 documento en PDF con descripción general del espectáculo.
4. 1 documento en PDF con proyecto de puesta en escena en espacios descentralizados y propuesta de instrumentación de foros con el público asistente a las funciones barriales.
5. 1 documento en PDF con los requerimientos técnicos indispensables para la realización de las funciones.
6. 1 documento en PDF con notas de prensa, premios, menciones, reconocimientos e información general que se considere para valorar el espectáculo.
7. 1 documento en pdf con Presupuesto, contemplando distribución de prestaciones como se detalla en la cláusula Presupuesto. El formato de planilla de presupuesto estará disponible en la web de la IdeM.
8. Link al registro audiovisual de la obra completa.

### 4.3.2 Funciones

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con las 12 (doce) funciones barriales según calendario acordado con la IdeM, y deberán adaptarse a las condiciones locativas de los espacios descentralizados. Dentro de estas funciones los grupos también podrán ser convocados a participar del Festival de Verano “Montevideo de las Artes” en el mes de enero 2027.

Las funciones se coordinarán entre la Comisión de Seguimiento y los responsables de los grupos seleccionados.

### 4.3.3 Presupuesto

Se destinará un máximo de \$643.881 (pesos uruguayos Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno) por cada espectáculo seleccionado con destino exclusivamente a los salarios de los/las artistas, gestores/as y técnicos/as afectados/as a las funciones siendo los gastos de reposición, si los hubiere, responsabilidad exclusiva de la producción seleccionada.

Las partidas individuales serán de \$35.220 (pesos uruguayos treinta y cinco mil doscientos veinte) mensuales nominales.

Se abonarán:

- a) actores, actrices y director/a: hasta dos partidas individuales,
- b) rubros montaje y gestión hasta dos partidas individuales según las necesidades de la obra, que pueden incluir las tareas vinculadas al traslado y montaje de las obras a los barrios (debidamente justificado).

En todos los casos en que se reciba más de una partida individual, la última de ellas será abonada al momento en que el Departamento de Cultura notifique el cumplimiento de la totalidad de los compromisos asumidos por los integrantes de los proyectos seleccionados.

No se admite en el presupuesto la inclusión de pagos a medios de comunicación, redes ni agencias de publicidad.

#### 4.3.4 Condiciones técnicas para circulación en barrios y realización de funciones descentralizadas

Desde el Departamento de Cultura se coordinará el traslado de escenografía e integrantes del equipo para las funciones descentralizadas.

Cada equipo deberá tener un responsable técnico en todas las funciones.

Tanto el montaje como la carga de los elementos de escenografía estará a cargo del equipo de la obra y se deberá realizar el mismo día de la función

## 5. Evaluación y selección de propuestas

El Jurado estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la IdEM, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI. El mismo deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases a través de la adecuada aplicación de la forma establecida de evaluación, la cual no podrá modificarse.

Se deja establecido además, que los jurados no pueden actuar en dos ediciones consecutivas del Programa.

Cada jurado evaluará los proyectos en tres aspectos:

1. Cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Valoración artística de la propuesta presentada.
3. Alcance de adaptación de la puesta en escena a espacios descentralizados (adaptabilidad a los espacios, planificación de foros en las funciones, etc.).

En cada uno de estos ítems, cada jurado calificará siguiendo una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

La administración entregará a cada Jurado una planilla por proyecto presentado, en la cual emitirá sus calificaciones en cada uno de los aspectos planteados.

Cumplido el plazo de evaluación fijado por la Dirección del Departamento de Cultura, que será de máximo 20 días corridos posterior al cierre del plazo de inscripciones, el cuerpo del jurado se reunirá a los efectos de mantener una instancia de entrega de planillas, deliberación y labrado del acta de fallos.

Las planillas de evaluación serán entregadas a la Comisión de seguimiento, la cual escrutará las evaluaciones -en presencia del jurado- a los efectos de elaborar la lista de prelación resultante de la sumatoria de las calificaciones de los 5 jurados, la cual se ratificará en el proceso de deliberación establecido.

La Comisión de Seguimiento, que es la encargada de acordar las presentes bases y elevarlas a la Dirección General del Departamento de Cultura para su aprobación, estará integrada por tres (3) funcionarios/as del Departamento de Cultura de la IdeM o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA.

La Comisión de Seguimiento al momento del cierre de las inscripciones al llamado, deberá controlar el cumplimiento de todos los requisitos formulados en las presentes bases, y en caso de encontrar incumplimientos descalificará a los proyectos que no cumplan con todas las pautas establecidas. Así mismo, la Comisión luego de escrutar las calificaciones del jurado, tendrá el cometido de evaluar la viabilidad de los proyectos seleccionados y comunicar el resultado final de la convocatoria. En caso que la Comisión presente dudas acerca de la viabilidad de un proyecto, podrá convocar a sus responsables para considerar la posibilidad o no de la adecuación del mismo.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura. El resultado del fallo luego de comprobada la viabilidad de los proyectos y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, será inapelable.

## 6. Derechos de autor

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IdeM con la SUA y con la FUTI, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluidos los/las responsables del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamo patrimonial de especie alguna contra la IdeM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. En caso que los derechos de autor tengan una limitación temporal, los mismos deben estar asegurados por parte del grupo postulante hasta cumplido el ciclo de funciones del programa (año del llamado y siguiente).

## 7. Comunicación y difusión

La comunicación y difusión de los espectáculos estará a cargo de las producciones de las obras. Desde el Departamento de Cultura se realizará apoyo en la difusión de los espectáculos en las distintas vías de comunicación.

Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión el logo del Programa de Fortalecimiento de las Artes, SUA y Valorarte, en lugares preferenciales y de forma destacada (programas, afiches, flyers, difusión en redes sociales). Las piezas gráficas deberán ser enviadas a la Comisión de Seguimiento previamente para ser aprobadas.

Previo a cada función, tanto en las salas centrales como descentralizadas se deberá difundir un audio de sala del Programa, proporcionado por la Comisión de Seguimiento.

## 8. Dudas o consultas

Ante dificultades o consultas, se podrá comunicar con el Programa al teléfono 1950 2337 o al mail [programa.fortalecimiento@imm.gub.uy](mailto:programa.fortalecimiento@imm.gub.uy)

**ANEXO 1**

Montevideo,.....-

Quien suscribe:.....titular de la cédula de identidad N.º....., con domicilio en ....., en calidad del titular del proyecto participante de la Convocatoria Para Proyectos de la categoría ..... del año 2026 (Fortalecimiento de las Artes- Teatro, 2026). Declaro bajo juramento que cumplo con todos los requisitos necesarios para presentarme a la convocatoria y especialmente que no existe restricción ni impedimento alguno para postularme a la misma, conforme las restricciones contenidas en el numeral 3. Asimismo, declaro bajo juramento que en el proyecto no participan en sus etapas de ejecución ni en ningún rol personas impedidas por las bases. Manifiesto, asimismo que la totalidad de los datos aportados son fidedignos, que conozco el alcance de lo declarado y que en caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 del Código Penal que expresa: “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.”

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACIÓN